



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo

OK



ASEQROO

FISCALIZAR CON EXCELENCIA, IMPULSANDO LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Oficio: **ASEQROO/ASE/DAG/0548/03/2023**

Asunto: **Devolución de Cuenta Pública.**

Chetumal, Quintana Roo, a 11 de marzo de 2024

“2024. Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo”

**LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DE QUINTANA ROO
P R E S E N T E.**

El objeto de la Fiscalización de la Cuenta Pública, por parte de este Órgano Fiscalizador, de conformidad a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo es el siguiente:

- “I. Evaluar los resultados de la gestión financiera;
- II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas;
- III. Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan, y
- IV. Las demás que formen parte de la fiscalización de la cuenta pública o de la revisión del cumplimiento de los objetivos de los programas estatales.”

Por lo que, una vez realizada y agotada esta facultad de la Auditoría Superior del Estado, dicha Cuenta Pública ha cumplido con el propósito para el cual que fue remitida, por lo que ya no se surten con los requisitos de importancia y trascendencia ante este Órgano Fiscalizador.

Con lo anterior, se satisface la condición para la procedencia de la devolución de la referida Cuenta Pública.





Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo



ASEQROO

"FISCALIZAR CON EXCELENCIA, IMPULSANDO LA RENDICIÓN DE CUENTAS"

En consecuencia, me permito hacerle de su conocimiento que, a la presente fecha, contamos en nuestro poder con Cuenta Pública que pertenece al ente público que Usted representa, por lo que con relación a lo anterior y tomando en cuenta la propiedad de la documental, es que por medio del presente me permito poner a su disposición 9 cajas con información del ejercicio fiscal 2017 y 12 cajas con información del ejercicio fiscal 2018, lo que hace un total de 21 cajas, para los efectos de que Usted gire sus apreciables instrucciones, a efecto de proceder a recoger dichas documentales.

En consecuencia, a lo anterior, es que se les otorga un término perentorio de 10 días naturales, a partir de la legal notificación del presente oficio, a efecto de coordinar la entrega y traslado de la referida cuenta pública; por lo que nos ponemos a sus órdenes.

Sin más por el momento, me despido de usted reiterándole mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE



ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO

**MTRO EN AUD. MANUEL PALACIOS HERRERA.
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

C.c.p. M. en Aud. Ma. del Pilar Ayala Ramírez. - Secretaria Técnica de la ASEQROO. - Edificio.
C.c.p. Dr. Adolfo Solís Herrera. - Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASEQROO. - Edificio.
C.c.p. M. A. San Juanita Basurto Olágoz. - Directora de Archivo General de la ASEQROO. - Edificio.
C.c.p. Expediente / Minutario
MPH/SJBO/hjj**

14

